



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 044/2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Villafañe Luis Alberto y Sra. Diez Rosa.
La Resolución N° 023/2023.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
La Ordenanza Municipal N° 4682/2023.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 50 y 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada el 9 de abril de 2024, el Sr. Villafañe Luis Alberto y la Sra. Diez Mercedes Rosa manifiestan la necesidad de la modificación de Resolución N° 023/2023 sobre la excepción a la Ordenanza Municipal 2863/11 para la correspondiente subdivisión de su edificación del Inmueble de propiedad horizontal ubicado en Sección X, Macizo 16, Parcela 13 (barrio Vapor Amadeo N°787) con la oportuna mensura.

Que es relevante consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas ante la emergencia habitacional de la ciudad que afiancen la dignidad, el desarrollo humano y el acceso a la vivienda.

Que el Código de Edificación de Río Grande establece para la zona de corredor barrial ciertos requisitos para que se realicen diversos parcelamientos.

Que los vecinos de dicha propiedad tienen la necesidad de inscribir sus inmuebles en el Registro de Propiedad Inmueble. Por ello, es preciso exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 Cap. VII - Condiciones Particulares para las zonas de regulación general-subsección 7- Condiciones particulares para la zona corredor barrial, punto VII. 8, inc. B.

Que en la misma se adjunta el informe técnico del Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4682/2023.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 023/2023; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Capítulo VII- Condiciones Particulares para las zonas de Regulación General- Subsección 7- Condiciones particulares para la zona Corredor Barrial- Capítulo VII. 8 -Parámetros Urbanísticos- inciso b, al inmueble denominado catastralmente como Sección X, Macizo 16, Parcela 13, propiedad de los Señores Villafañe Luis Alberto DNI N° 16.018.906 y la Sra. Diez Rosa Mercedes DNI N° 22.927.203".

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificaciones, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

FR

DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



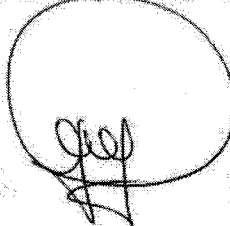
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Río Grande, 9 de abril de 2024

Al Señor
Concejal
Walter Abregu

S _____ / _____ D

 09/04/24
10:31

NADIA C. GALLARDO
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

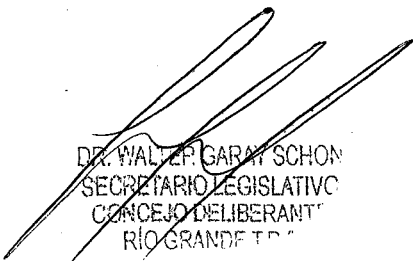
De nuestra mayor consideración:


Nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la modificación de la resolución numero 23/2023, Se adjunta informe técnico del ejecutivo municipal.

A la espera de una solución, saludo a usted muy atentamente.


Diez Rosa Mercedes
(DNI) 22.927.203


Villafañe Raúl
(DNI) 16.018.906


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Desarrollo Urbano

NOTA N.º 033 / 2024.-
LETRA: MRG-SG-SHYOT-DDU.-

Río Grande, 8 de abril de 2024.-

Héctor Marcelo Cuello

S. / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el informe solicitado, correspondiente al Expediente N° V-5129/2022, Sección: X, Macizo: 16, Parcela: 13, de calle Vapor Asturiano N°787 - 783, el cual mediante Certificado de Uso de Suelo N°232/2022, emitido por esta Dirección Municipal, cuenta con: "USO CONFORME Y OCUPACION NO CONFORME S/ORD. MUN. N°2863/10.- SUPERA F.O.S. MAXIMO". -

Dado que, de acuerdo al Código de Desarrollo Urbano, Ordenanza Municipal N°2863/10, Subsección 7 - Capítulo VII.8 - Parámetros Urbanísticos - inciso b. - el Factor de Ocupación de Suelo (FOS) = 80%. Máximo.

Según el C.U.S. N° 232/22, la parcela cuenta con 66.6 m² de arquitectura relevada, sin autorización Municipal, y un total de 201.84 m²; generando un F.O.S. = 84.1%, convirtiendo a la Arquitectura en Antirreglamentaria.

Se adjunta a la presente nota el certificado correspondiente a la parcela.

Sin otro particular los saludo a Uds. muy atte.

CACHEDA
REY Lucas
Firmado digitalmente
por CACHEDA REY Lucas
Fecha: 2024.04.08
09:30:15 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. GUAUQUEL MORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CODIGO INT: CUS-ESP-0-10-12-24157-616

FECHA: 21/12/2022

INFORME DE USO DEL SUELO Nº

231/2022

EL PRESENTE CERTIFICADO NO INVOLUCRA LAS CONDICIONES EDRUCIAS PARA LA ACTIVIDAD

Nº DE PREVA	LEGajo	PARTIDA	SECCION	MACZO	PARCELA	UFURC	CASA / EDP	DISTRICITO						
24157	2051200	101504	X	16	13	0	0	VAPOR ATERRIZAJE Nº 752-753						
DOMINIO: DESARROLLOS DEL SUI S.A.														
ADSCRIBITARIO: D														
PROPIETARIO: DIEZ ROSA MERCEDES / VILLAFANE RAUL ALBERTO														
PROFESIONAL: LIBRETTA PABLO A.														
TRAMITE: CONFORMA A LOS DESTINO LOCAL COMERCIAL / VIVIENDA														
SUP. APROBADA / VISADA			SUPERFICIES RELEVADA			SUPERFICIES PROYECTADA			RETROS		MIN			
DEN.	CUBIERTA	SEMI	DEN.	CUBIERTA	SEMI	DEN.	CUBIERTA	SEMI	FRONTE	0				
PLANTA BAJA	336,36	0	PLANTA BAJA	336,36	35,78	PLANTA BAJA	0	0	LATERAL	0				
PLANTA ALTA	0	0	PLANTA ALTA	0	0	PLANTA ALTA	0	0	FRONTO	0	4			
PISOS ALTOS	0	0	PISOS ALTOS	0	0	PISOS ALTOS	0	0	ALTURAS		MAX			
SUBSUELO	0	0	SUBSUELO	0	0	SUBSUELO	0	0	BASAMENTO	0	3,5			
A DEMOLER / NO CONSTRUIDA	35,48	0	A. DEMOLER	0	0	TOTAL m2	0	0	MAX. AREA DE EDIFICACION	2,83	10,3			
TOTAL m2	124,24	0	TOTAL m2	66,6	0	TOTAL m2	0	0	MAX. TOTAL	4,86				
SUPERFICIE TERRENO: 349,52			SUPERFICIE LIBRE: 32,33			SUP. TOTAL: 32,33			PERMEABILIDAD: FONDO		2,45	MIN		
AREA:			OCUPACION:			LOC. COM. M2:			VIVIENDAS:		RATIO:	28,36		
CB			FOT m 20M			FOT m 1,4			FOT D:			SUP. LIBRE: 200,91		5/E
			34,50%			0,27			0,28			INDICE:		200,91
			DENSIDAD / FORMA:			MOD. ESTACIONAMIENTO:			FATOS AUXILIARES:		CUBIERTA:			
E.L.U.			VEHICULOS:			CURPILA:		CUBIERTA:						
CANS. EDRU:			CANS. EDRU:			CANS. EDRU:								
OBS: USO CONFORME Y OCUPACION NO CONFORME A ORD. MUN. Nº 2464/20 - SUPERA F.U.S. MANDADO.									ANTERREDIMENTARIO:		FORMA:			

DR. WALTER BARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. GUADALUPE S. ZIMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

